

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD PARA LA MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DEL TÍTULO OFICIAL DE GRADO O MÁSTER

Código del Título	4318151
Denominación	Máster Universitario en Derecho de las Nuevas Tecnologías por la Universidad Pablo de Olavide
Universidad solicitante	Universidad Pablo de Olavide
Centro/s	41015551 Centro de Estudios de Posgrado (Universidad Pablo de Olavide)
Universidad/es Participante/s	
Ámbito de Conocimiento	Derecho y especialidades jurídicas

La Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA), ha procedido a evaluar la modificación "sustancial" del Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de la calidad.

La evaluación del plan de estudios ha sido realizada por la Comisión de Evaluación de la Rama de Ciencias Jurídicas a la que se asignó el título, formada por personas expertas del ámbito académico nacional e internacional, profesionales y estudiantes. En caso de que haya sido necesario, en dicha evaluación también han podido participar personas expertas externas a la Comisión que aportan informes adicionales a la misma.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el Plan de Estudios de acuerdo con los criterios recogidos en la Guía de apoyo para la elaboración de la memoria verificada de títulos oficiales (Grado y Máster), haciendo una propuesta de informe a la Comisión de Emisión de Informes

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, finalizado el plazo de presentación de subsanación y alegaciones, la Comisión de Emisión de Informes, reunida en sesión ordinaria, emite un informe definitivo de evaluación.

El resultado de esta evaluación es:

FAVORABLE con aspectos que serán de especial seguimiento

El presente informe recoge únicamente la evaluación de los aspectos solicitados en el formulario de modificaciones presentadas a ACCUA, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido solicitados expresamente.

Motivación:

1. Descripción, objetivos formativos y justificación del título

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	21/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmLWD5GJ6QMEU6SFNBW2PG672HW	PÁG. 1/5	

La modificación realizada en la memoria del título actualiza la justificación del título, incorporando menciones a la inteligencia artificial, al mercado de servicios digitales o a la economía de plataformas.

También se incorpora el ámbito de conocimiento.

Se incide en el Derecho societario, en el Derecho del trabajo y en el Derecho aéreo en relación con el derecho digital.

En la justificación se suprimen referencias a un antiguo Máster del que procedía. Se adapta la justificación a lo dispuesto en el RD 822/2021 y se recoge la mención a los ODS, de manera transversal y específicamente en el TFM.

Se propone la supresión de la asignatura «Prácticas Externas»; la creación de una nueva denominada «Mercados digitales, Servicios digitales e Inteligencia Artificial» y la ampliación de créditos de tres asignaturas y se cambia la denominación de la asignatura «Contratos informáticos y por medios informáticos» a «Digitalización en el Derecho aéreo y en el Derecho de sociedades».

Se mencionan las actividades recientemente realizadas vinculadas con el Máster y se indica el número de ediciones del mismo. De igual modo, se actualiza el número de alumnos que han solicitado la matrícula en este máster en las últimas ediciones.

Se describen las salidas profesionales del máster y el perfil de egreso. Consta asesoría jurídica en Derecho digital, especialista en protección de datos, startups tecnológicas, compliance, ciberseguridad jurídica, sin mencionar la abogacía ni otras acreditaciones vinculadas al derecho en protección de datos.

2. Resultados del proceso de formación y de aprendizaje

Se incorporan los resultados de aprendizaje. En la división entre conocimiento, habilidades y competencias, específicamente en las referidas a la adquisición de conocimientos, se incorporan aquellas referidas a Inteligencia artificial, derecho societario digital, singularmente en materia de mercados y servicios digitales. Asimismo, se han incorporado dos competencias COM3 (Aplicar los conocimientos teóricos a los nuevos modelos de negocios de las empresas en Internet, especialmente a los que se basan en plataformas digitales) y COM8 (Evaluar modelos que soportan el comercio electrónico, con especial referencia a las plataformas digitales) específicamente en la asignatura Régimen Jurídico del Uso de Medios Electrónicos en el Ámbito Jurídico Privado.

El número de resultados del proceso y su contenido son correctos y coherentes con la planificación de las enseñanzas.

3. Admisión, reconocimiento y movilidad

Se han actualizado los requisitos de acceso, se ha eliminado el reconocimiento de créditos cursados por títulos propios o experiencia laboral y se incorpora la movilidad de estudiantes.

Respecto a los criterios de acceso, se incorpora un enlace a la normativa interna específica de cada máster en la Universidad y se elimina la posibilidad de acceder con una titulación diferente al grado o licenciatura en Derecho. El criterio de acceso único, cumplida la titulación requerida, es la nota media del expediente académico.

Los criterios de acceso y la titulación requerida son coherentes con los resultados de formación y aprendizaje que se pretenden obtener y ajustados a la legislación de aplicación.

Para el reconocimiento y transferencia de créditos se remiten a la normativa propia de la Universidad y a la normativa estatal. Ha de sustituirse y actualizarse el enlace que remite a la normativa propia, pues no permite acceder a la

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	21/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmLWD5GJ6QMEU6SFNBW2PG672HW	PÁG. 2/5	

información.

Se elimina la reproducción completa de la norma interna de la Universidad sobre reconocimiento de créditos y transferencia.

En el apartado de movilidad, el máster no tiene una movilidad específica, sino que la movilidad se realizaría en el marco de la movilidad general prevista en la Universidad Pablo de Olavide. Se hace constar también el enlace a los programas de becas existentes en la Universidad.

Aspectos que solventados, corrigen y/o mejoran la propuesta presentada del título, que no determinan el sentido del informe:

- Se recomienda sustituir y actualizar el enlace que remite a la normativa propia sobre reconocimiento y transferencia de créditos.

4. Planificación de las enseñanzas

Se ha modificado la planificación de las enseñanzas. Se ha suprimido la asignatura de prácticas externas, de tal modo que los créditos obligatorios pasan de 45 a 51, completándose con el TFM que se eleva su carga de 8 a 9 créditos. No aparece específicamente justificada la razón de la supresión de las prácticas externas.

El cambio en los resultados de formación y aprendizaje se ajusta a la supresión de prácticas externas y a la incorporación de otros contenidos que se imparten en el máster.

Existe demasiada variabilidad en el peso de cada asignatura, pues existen asignaturas de 5, 4 y 2 créditos, siendo recomendable una mayor uniformidad en el peso de cada una.

Se incorporan las fichas por bloques. Se han modificado las actividades y metodologías docentes, adaptándose a la normativa de aplicación, y se han modificado los sistemas de evaluación. Se ha optado por utilizar las mismas metodologías docentes en cada asignatura y los mismos sistemas de evaluación en un arco de porcentajes que permita gran libertad para llevar a cabo su especificación concreta en cada caso. Como excepción, el trabajo fin de máster tiene una metodología y un sistema de evaluación propio, que en todo caso precisa de defensa pública ante un tribunal.

Se eliminan las menciones a personas individuales en la composición de la Comisión Académica, que permanece con las mismas competencias y marco de actuación.

Se modifica la estructura curricular específica, pues este máster se ofrece de manera conjunta con el Máster en Abogacía y Procura de la Universidad Pablo de Olavide, de tal modo que se sustituye la denominación de la asignatura eliminada «Contratos informáticos y medios informáticos» por la asignatura «Digitalización en el Derecho aéreo y en el Derecho de sociedades» y se suprime en dicha estructura la asignatura «Prácticas externas» por «Mercados y servicios digitales. Inteligencia artificial», de forma coherente con el cambio en la planificación.

Se justifica la supresión de las prácticas externas en atención a los perfiles de estudiantes del máster. Los resultados del proceso de formación y aprendizaje anteriormente vinculados a las prácticas externas se obtienen de forma transversal en todas las asignaturas.

Aspectos que solventados, corrigen y/o mejoran la propuesta presentada del título, que no determinan el sentido del informe:

- Se recomienda una mayor uniformidad en el número de créditos de las asignaturas.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	21/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmLWD5GJ6QMEU6SFNBW2PG672HW	PÁG. 3/5	

5. Personal académico y de apoyo a la docencia

Se ha actualizado el personal que imparte la titulación. Destaca que todo el personal docente son doctores con relación funcional o contrato indefinido, teniendo un elevado número de sexenios. La distribución de los créditos entre el personal docente también es ponderada.

La referencia al personal de apoyo a la docencia del título se realiza a través de enlaces a las áreas específicas de posgrado, TIC y planificación académica.

Constan enlaces a la política de igualdad de género de la Universidad, a la accesibilidad universal y a la no discriminación por diversidad funcional o con discapacidad.

Se incorpora mención expresa a la perspectiva de género en los planes de formación tanto de PDI como de PTGAS. En el PDI figura como eje estratégico formación en perspectiva de género para la docencia universitaria y se incluyen acciones formativas en las que se abordan la detección y prevención de sesgos de género, la integración de la perspectiva de género en los contenidos curriculares y la promoción de entornos educativos libres de discriminación. Se indica que se ofertan microcredenciales específicas como la de Detección y prevención de las violencias machistas y el acoso sexual desde la práctica Docente. Sin embargo el enlace corresponde al plan de 2023/2024 y el enlace no funciona. Respecto al PTGAS se mencionan formaciones ofertadas en la materia, como Herramientas para usar el enfoque de género en la universidad, Crecimiento personal y profesional desde la perspectiva de género, Relaciones saludables e igualitarias; y Manejo de datos con perspectiva de género. De nuevo el plan de formación es de 2023/2024. El enlace sí es correcto.

Aspectos que serán de especial seguimiento:

- Se debe aportar información actualizada sobre la formación ofrecida al PDI y al PTGAS, con enlaces a los planes que sean operativos.

6. Recursos para el aprendizaje: materiales e infraestructurales, prácticas y servicios

Se incorporan los recursos materiales. Se describe el edificio en el que se imparte la docencia mediante un enlace.

Constan enlaces referentes a la accesibilidad universal, así como a los recursos bibliográficos, biblioteca, tecnológicos, informáticos, aula virtual, y otros servicios de interés con los que cuenta la Universidad y de aplicación al máster. Se consideran suficientes y adecuados para la impartición de un título de estas características.

Se afirma que se cuenta con todos los recursos necesarios para la impartición del máster y, en todo caso, se adquiere material bibliográfico anualmente.

7. Calendario de implantación

Se propone como calendario de implantación para las modificaciones el curso académico 2026/2027. El calendario de implantación resulta suficiente y coherente con la entidad de los cambios realizados.

Consta una tabla de adaptación a los cambios introducidos. Los cambios objeto de adaptación son mínimos, quedando sin correspondencia las prácticas externas y la nueva asignatura de Mercados y servicios digitales. Inteligencia artificial.

Para los estudiantes del título en extinción se regula un derecho a matricularse en las asignaturas que les quedan, siempre que hayan superado al menos 30 ECTS, con una única convocatoria amortizable como máximo dentro de los

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	21/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmLWD5GJ6QMEU6SFNBW2PG672HW	PÁG. 4/5	

dos cursos académicos posteriores al inicio del procedimiento de extinción del plan de estudios.

8. Sistema Interno de Garantía de la Calidad

Se aporta un enlace al Sistema de Aseguramiento Interno de Calidad propio del máster en el que constan las actas de las reuniones de la Comisión Académica del Máster, el procedimiento de calidad y el manual.

También los enlaces para la orientación de los estudiantes matriculados y un enlace a un fichero donde se describe el plan de acción tutorial específico del máster, donde se prevé una sesión de bienvenida con la comisión académica y cómo se comienza la preparación de los TFM con los tutores ya en enero.

La información del sistema interno de garantía de calidad es muy completa, accesible e intuitiva. Permite la constatación de la existencia de un sistema interno de garantía de la calidad, así como de un plan de acción tutorial asumido por la comisión académica.

La Universidad deberá informar adecuadamente al estudiantado de las modificaciones aceptadas a través de los canales disponibles.

Córdoba, a fecha de la firma electrónica

LA DIRECCIÓN

P.S. LA COLABORADORA TÉCNICA DE LA AGENCIA
PARA LA COORDINACIÓN DEL ÁREA DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN DE ENSEÑANZAS SUPERIORES
(art. 20.3 de los Estatutos de la Agencia, aprobados
por Decreto 17/2023, de 14 de febrero)

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	21/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmLWD5GJ6QMEU6SFNBW2PG672HW	PÁG. 5/5	